



CONVOCATORIA

El Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, convoca a los estudiantes que aspiren a obtener una **BECA DE EXENCIÓN DE PAGO PARA LA REINSCRIPCIÓN AL PERIODO ESCOLAR AGOSTO-DICIEMBRE 2026**, para que participen en el concurso de obtención de becas bajo las siguientes:

BASES

- 1.- Participantes: Podrán participar, los estudiantes que cumplan con dicho carácter conforme al Reglamento Escolar del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, y los requisitos exigidos en los lineamientos para la operación de beca del instituto.
- 2.- Oferta: Las becas otorgadas consistirán en exención del 50, 75 o hasta el 100% de la cantidad que deberá pagar el estudiante por concepto de reinscripción al periodo Agosto-Diciembre 2026.
- 3.- Marco Legal: La asignación de becas serán mediante el dictamen emitido por el comité de becas institucional del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, conforme a las "Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana".
- 4.-Aceptación de Condiciones: La resolución del dictamen emitido por el comité de becas, para la asignación del beneficio de becas consistente en la exención del 50, 75 o hasta el 100% en la reinscripción, es inapelable, por lo que la solicitud a una de estas becas, constituyen la aceptación y conformidad con dicha condición, así como también de las "Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana" y las presentes bases.
- 5.- Requisitos: De conformidad con Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Ser mexicano por nacimiento o naturalización.
 - b. Haber sido estudiante regular y legalmente inscrito o reinscrito en el semestre inmediato.
 - c. Tener un promedio mínimo de 85 en el semestre inmediato anterior.





- d. Ser estudiante en situación escolar regular, es decir, que no adeude materia.
 - e. No contar con algún tipo de BECA (beneficio equivalente del tipo económico o en especie otorgado para su educación que involucre presupuesto federal, estatal, municipal y/o institución privada), al momento de solicitarla y durante el tiempo que reciba este apoyo.
 - f. No haber concluido estudios del nivel superior, ni contar con certificado total de Estudios.
 - g. Ingreso mensual de la familia: igual o menor a 4 salarios mínimos per cápita.
6. Documentos comprobatorios:
- Todos los documentos comprobatorios deben ser colocados en un solo archivo en formato PDF, el nombre del archivo debe ser el nombre del solicitante:**
- a. Formato autorizado de solicitud de beca debidamente requisitado y firmado por el estudiante.
 - b. Copia de Identificación oficial del Estudiante.
 - c. Estudio socioeconómico debidamente requisitado (a través del sistema SIGEA).
 - d. Formato de reporte de ingresos, los originales de los comprobantes de ingreso de los familiares y/o responsables de la manutención del estudiante, solo se presentarán para cotejar la información correspondiente.
 - e. Copia de su CURP ampliada a tamaño carta.
 - f. Carta compromiso debidamente requisitada y firmada por el estudiante.
 - g. Boleta de calificación del estudiante del semestre inmediato anterior o constancia con calificaciones.
 - h. Copia de comprobante de domicilio de alguno de los 3 últimos meses (luz, agua, teléfono).

7.- Procedimiento: Se apertura el periodo para la entrega de solicitudes a partir del día 01 de junio





Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



TABASCO



Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

de 2026 y concluirá el día 30 de julio de 2026. Periodo improrrogable, debiendo el solicitante, enviar al correo: coordinacionbecas@macuspana.tecnm.mx, el formato autorizado de solicitud de beca, junto con la documentación comprobatoria de la información proporcionada, todos escaneados, una vez concentrada la información de los solicitantes se integrará el expediente de cada uno y se sumará al comité institucional de becas, dentro de las 24 horas siguientes; integrado en la forma descrita por las "Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana" quienes dentro de los siguientes 5 días hábiles y mediante sesión plenaria realizarán la evaluación de las solicitudes y su información anexa, y otorgarán, renovarán o negarán la beca con base a los principios rectores para la interpretación e instrumentación de la "Bases y lineamientos para la operación de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana" contenidos en dicho instrumento.

Una vez realizado el dictamen que será inapelable, este se publicará en los medios de difusión electrónicos con que cuenta el Instituto. De igual forma, se comunicará al Departamento de Tesorería y Contabilidad del Instituto a efectos de que aplique la exención del pago correspondiente en la reinscripción del estudiante beneficiado.

8.- Los resultados emitidos por el Comité de becas del Instituto Tecnológico Superior de Macuspana, se consideran inapelables e improrrogables.

Instituto Tecnológico Superior de Macuspana

Dirección General



Macuspana, Tabasco. 28 de Mayo de 2026.



2026
año de
Margarita Maza

